

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Peniten-
 ciarías, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las
 Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
 ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1996

ANEXO V

Cuadro de exclusiones médicas

Ojo y visión:

Agudeza visual: Serán excluidos los aspirantes cuya agudeza
 visual binocular, sin corrección, sea inferior a 0,5; o el ojo de
 menor agudeza visual sin corrección, sea inferior a 0,2; o la agudeza
 visual binocular con corrección, sea inferior a 0,8. Disminución
 binocular del campo visual superior a 25 grados. Así como cual-
 quier patología ocular que impida o limite a juicio del Tribunal,
 el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de
 Instituciones Penitenciarias.

Audición:

Sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente,
 que produzca una disminución de agudeza auditiva por encima
 de los 35 decibelios en el oído de menor agudeza auditiva, en
 la zona tonal media.

Aparato cardiovascular:

Patología cardiovascular y alteraciones del ritmo y/o la con-
 ducción cardíaca que impidan o limiten a juicio del Tribunal el
 desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayudantes.

Aparato respiratorio:

Aquellas patologías que conlleven una disminución por debajo
 del 85 por 100 de la capacidad vital obtenida por espirometría.

Sistema endocrino:

Obesidad o delgadez calificadas de intensas respecto a la talla
 ideal.

Diabetes.

Aparato locomotor:

Alteraciones que limiten o dificulten, a juicio del Tribunal, las
 tareas propias del Cuerpo de Ayudantes.

Sistema nervioso:

Epilepsia

Temblores crónicos de cualquier etiología.

Alteraciones mentales:

Patologías psiquiátricas que limiten, dificulten a juicio del Tri-
 bunal, el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ayu-
 dantes.

Piel:

Cicatrices invalidantes.

Dermatosis generalizadas.

Otros procesos patológicos:

Consumo de alcohol en grado de abuso que produzca altera-
 ciones detectables en análisis sanguíneos GGT y VCM, por enci-
 ma de sus valores normales.

Consumo de tóxicos (opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos,
 psicodislépticos, estimulantes, derivados de los anteriores y otros),
 que sean detectables (ellos o sus metabólicos), en el momento
 del reconocimiento mediante analítica.

Enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves,
 malformaciones congénitas y otras patologías, de cualquier apa-
 rato o sistema, que limiten, o dificulten a juicio del Tribunal el
 desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16676 ORDEN de 24 de junio de 1996 por la que se nombra
 a doña María Inmaculada Pañeda Fernández funcio-
 naria en prácticas del Cuerpo de Maestros.

Estimado recurso ordinario interpuesto por doña María Inma-
 culada Pañeda Fernández, contra la valoración en fase de concurso
 correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo
 de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín
 Oficial del Estado» del 5), en su cumplimiento y de conformidad
 con lo dispuesto en el número 60 de la base X de la Orden de
 convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Asignar a doña María Inmaculada Pañeda Fernández,
 participante en el referido concurso-oposición por la Comunidad
 Autónoma de Asturias, en la especialidad de Filología, Lengua
 Castellana e Inglés, una puntuación de 5,7925.

Segundo.—Nombrar a la interesada funcionaria en prácticas del
 Cuerpo de Maestros, asignándole el número 0936575246S0597
 de Registro de Personal y adscribiéndola a la Dirección Provincial
 de Asturias, para la realización de la fase en prácticas.

Tercero.—A la aspirante seleccionada que por la presente Orden
 es nombrada funcionaria en prácticas del Cuerpo de Maestros,
 le será de aplicación la Resolución de 28 de septiembre de 1995
 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre) por la que se regulan
 las prácticas y se determina la composición de las comisiones
 calificadoras del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo
 de Maestros convocado por Orden de 3 de mayo de 1995.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso
 contencioso-administrativo en el plazo y forma establecida en la
 Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pre-
 via comunicación de su interposición a este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de junio de 1996.—P. D. (Orden de 2 de marzo
 de 1988), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen
 González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

16677 RESOLUCIÓN de 17 de junio de 1996, de la Sub-
 secretaria, por la que se nombran funcionarios en
 prácticas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Biblio-
 otecarios y Arqueólogos (Sección Archivos).

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo
 de 1996 la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selec-
 tivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Biblio-
 otecarios y Arqueólogos (Sección Archivos), convocadas por Orden
 de 10 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del
 27) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las
 bases de la convocatoria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el ar-
 tículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el
 que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal
 al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión
 de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios
 Civiles de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Facul-
 tativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Sección Archi-
 vos), a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo
 a esta Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase
 de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el
 establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prác-
 ticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde
 su efectiva incorporación al curso selectivo.